



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170351

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLON

CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	216.000 m ²	VALOR ESTIMADO	604,800.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	869.560 m ²	VALOR ESTIMADO	5,573,880.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	6,178,680.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 8 VIVIENDAS

CONCEPTO

LICENCIA DE OBRA EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION

1043

IMPORTE PAGADO

26,927.00

FECHA

23/06/2017

SANCION

8,678.90

FECHA DE EXPEDICION

23/06/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO

ING. CIVIL ESTEBAN CANALES ESCAMILLA
SAOP/81/14/1868

ELABORD

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA EXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 23 JUNIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primer.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

2216

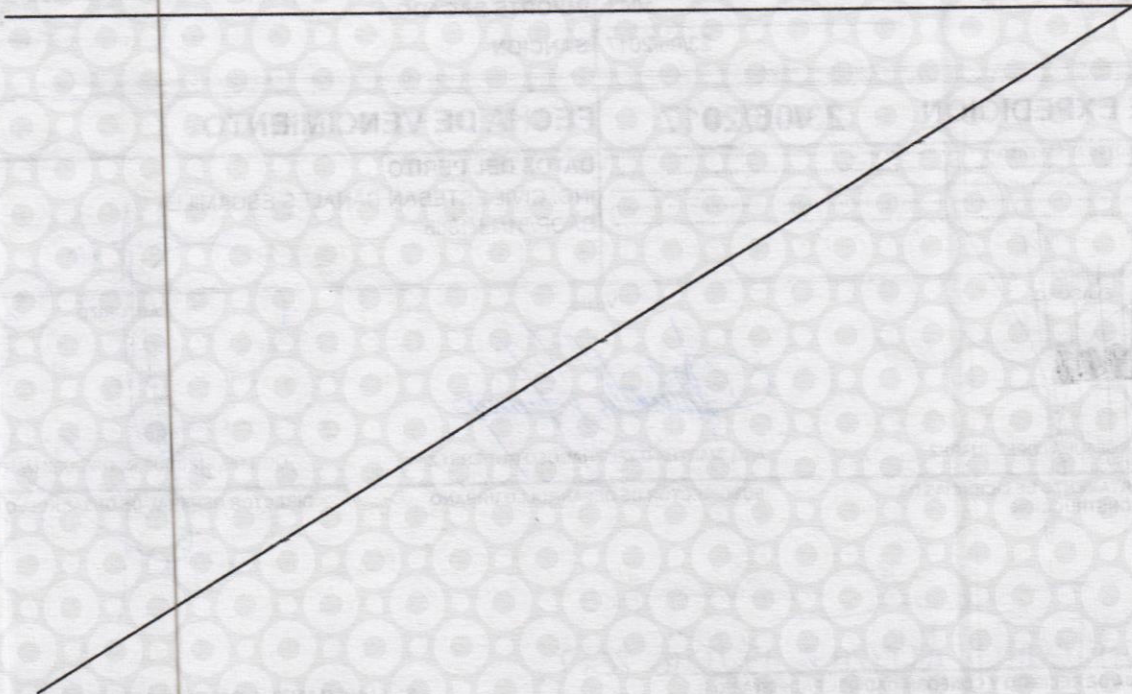
LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

-ACUERDO NO. DGDU/CUS/188/2016 EMITIDO EL 17 DE MAYO DEL 2017 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CRU 167 B A HABITACIONAL, INCREMENTO DE OCUPACIÓN DEL SUELO DEL 70% (151.20 M2) AL 90.85 % (171.17 M2); INCREMENTO DE ALTURA DE 3 NIVELES O 9.00 METROS A 5 NIVELES O 15.54 METROS; REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 869.56 M2, DESPLANTANDO 5 NIVELES Y UN SOTANO SUBTERRANEO PARA 8 DEPARTAMENTOS TIPO A, B Y C (TIPO A DE 68.15 M2, TIPO B DE 77.10 M2 Y TIPO C DE 79.26 M2; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 216.00 M2.

-DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

-DESGLOSE DE SUPERFICIES:

DEPARTAMENTO 1 (TIPO A):	66.55 M2
DEPARTAMENTO 2 (TIPO B):	76.26 M2
DEPARTAMENTO 3 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 4 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 5 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 6 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 7 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 8 (TIPO C):	77.58 M2





TERMINO DE OBRA NO. 170351

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONIA:

CLAVE C

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	216.000 m ²	VALOR ESTIMADO	604,800.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	869.560 m ²	VALOR ESTIMADO	5,573,880.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	6,178,680.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIÓN PLURIFAMILIAR 8 VIVIENDAS

TÉRMINO DE OBRA DE LA LIC. 170351 EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION

1043

IMPORTE PAGADO

4,401.00

FECHA

23/06/2017

SANCION

FECHA DE TERMINO

23/06/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 23 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1217

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

-ACUERDO NO. DGDU/CUS/188/2016 EMITIDO EL 17 DE MAYO DEL 2017 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CRU 167 B A HABITACIONAL, INCREMENTO DE OCUPACIÓN DEL SUELO DEL 70% (151.20 M2) AL 90.85 % (171.17 M2); INCREMENTO DE ALTURA DE 3 NIVELES O 9.00 METROS A 5 NIVELES O 15.54 METROS; REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 869.56 M2, DESPLANTANDO 5 NIVELES Y UN SOTANO SUBTERRANEO PARA 8 DEPARTAMENTOS TIPO A, B Y C (TIPO A DE 68.15 M2, TIPO B DE 77.10 M2 Y TIPO C DE 79.26 M2; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 216.00 M2.

-DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

-DESGLOSE DE SUPERFICIES:

DEPARTAMENTO 1 (TIPO A):	66.55 M2
DEPARTAMENTO 2 (TIPO B):	76.26 M2
DEPARTAMENTO 3 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 4 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 5 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 6 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 7 (TIPO C):	77.58 M2
DEPARTAMENTO 8 (TIPO C):	77.58 M2

